



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 050GYR051T4625-134-00, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO, PARA EL EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ONCOLOGÍA, CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL DR. RAFAEL MEDRANO GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MÉDICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. PAMELA HERNÁNDEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha **03 de octubre de 2025**, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato **050GYR051T4625-134-00**, cuyo objeto consiste en la adquisición de Consumibles de Equipo Médico, para el Ejercicio 2025, con una vigencia que comprende del 19 de agosto al 31 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**CONTRATO**".

II.- En la **Cláusula Séptima** del "**CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.

III.- A efecto de incrementar el monto máximo del "**CONTRATO**" por los bienes adquiridos, "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" a través de su Área Requirente, con oficio número **371201 150200/1963/2025** de fecha 05 de diciembre de 2025, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación del "**CONTRATO**" incrementando en un **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato o cantidad de bienes adquiridos, para que se **entreguen** dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el "**CONTRATO**", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 74, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha 05 de diciembre de 2025.

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

I.1 Es una "**DEPENDENCIA O ENTIDAD**" de la Administración Pública Federal, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. Está facultada para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios en los términos de la legislación vigente, para la consecución de los





CONVENIO MODIFICATORIO UNO
CONTRATO 050GYR051T4625-134-01
NÚMERO DE REGISTRO SAI: D255058

finés para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, 146 y 148 fracción XVI y XXI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad con la Escritura Pública número 21,820, de fecha 07 de octubre de 2020, pasada ante la fe del Notario Público Licenciado Eduardo F. García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público No. 248 de la Ciudad de México, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-709102020-232408, de fecha 22 de octubre de 2020, el **Dr. Rafael Medrano Guzmán**, en su carácter de Representante Legal, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador del "CONTRATO", el **Dr. Ismael Brito Toledo**, Jefe del Servicio de Colon y Recto de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificadorio, autorizada mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal previo número **0000497998-2025** de fecha **05 de diciembre de 2025**, emitido con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema de Finanzas Armonizadas y Transparentes (FINAT). **Anexo 1 (Uno)**

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en el "CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. Pamela Hernández García**, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA y el ANEXO 2 (DOS)** del "CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 74 párrafos primero y cuarto de la LAASSP, y 91 párrafo primero de su Reglamento.

El presente convenio modificadorio se instrumenta considerando el gasto que se tiene a la fecha, ya que lo pactado en el "CONTRATO" resulta insuficiente para cubrir las necesidades previstas hasta la fecha de conclusión de la vigencia, por lo que dicho contrato se modifica en un **20% (veinte por ciento)** en cuanto al monto máximo del contrato.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.





III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA** y el **ANEXO 2 (DOS)**, a efecto de **incrementar el monto máximo en un 20% (veinte por ciento)** del **"CONTRATO"**, dentro del plazo originalmente convenido, como se observa a continuación:

Dice:

"...SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de bienes objeto de este contrato, la cantidad de \$249,120.00 (Doscientos cuarenta y nueve mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$39,859.20 (Treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 20/100 M.N.), que hace un total de \$288,979.20 (Doscientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y nueve pesos 20/100 M.N.).

*El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son) los que se desglosan en el **Anexo 2 (Dos)**.*

*El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO, PARA EL EJERCICIO 2025**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.*

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.





Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología
Centro Médico Nacional "Siglo XXI"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

CONVENIO MODIFICATORIO UNO
CONTRATO 050GYR051T4625-134-01
NÚMERO DE REGISTRO SAI: D255058

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de bienes objeto de este contrato, la cantidad de \$298,944.00 (Doscientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$47,831.04 (Cuarenta y siete mil ochocientos treinta y un pesos 04/100 M.N.), que hace un total de \$346,775.04 (Trescientos cuarenta y seis mil setecientos setenta y cinco pesos 04/100 M.N.).

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son) los que se desglosan en el Anexo 2 (Dos).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO, PARA EL EJERCICIO 2025, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Dice:

ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA.

Table with 14 columns: No., Gpo, Gen, Esp, Dif, Var, Descripción, Unidad, Cant, Tipo, Cant. Sol., Marca, Procedencia, Precio, Importe Total. It contains one main row for a medical kit and a summary section for Subtotal, IVA, and Total.





Para quedar como sigue:

ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA.

No.	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Unidad	Cant	Tipo	Cant. Sol.	Marca	Procedencia	Precio	Importe Total
5	379	561	0934	00	01	379 561 0934 00 01 UN KIT QUE CONTIENE: 1 APOSITO DE ESPUMA FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO (PU) GRADO MEDICO, HIDROFOBICO DE PORO ABIERTO CON ORIFICIOS DE 400 A 600 MICRAS TODOS INTERCONECTADOS, QUE CONTIENE PLATA, DE COLOR PLATEADO, OVALADO, DE 25.6 CM DE LARGO POR 15 CM DE ANCHO Y 3.2 CM DE DE COLOR NEGRO, OVALADO, DE 60 CM DE LARGO POR 30 CM DE ANCHO Y 1.6 CM DE ESPESOR; 2 PELICULAS DE POLIURETANO ADHESIVO TRANSPARENTE DE 25.7CM +/- 2 MM POR 32 CM +/- 2 MM CON DOS ZONAS DE	PIEZA	1	PIEZA	96	APOSITO V.A.C. GRANUFOAM SILVER	EUA	\$3,114.00	\$298,944.00
													Subtotal	\$298,944.00
													IVA	\$ 47,831.04
													Total	\$346,775.04

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **"CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.





Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología
Centro Médico Nacional "Siglo XXI"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

CONVENIO MODIFICATORIO UNO
CONTRATO 050GYR051T4625-134-01
NÚMERO DE REGISTRO SAI: D255058

Por lo expuesto, "LAS PARTES", manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

Table with 3 columns: NOMBRE, CARGO, R.F.C.
Row 1: Dr. Rafael Medrano Guzmán. (Representante Legal), Director General de la UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI.
Row 2: Dr. Ismael Brito Toledo. (Administrador de Contrato), Jefe del Servicio de Colon y Recto.

POR:
"EL PROVEEDOR"

Table with 2 columns: NOMBRE, R.F.C.
Row 1: Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V., EAS080619B92

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO UNO DEL CONTRATO 050GYR051T4625-134-00 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO, PARA EL EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" y "EL PROVEEDOR", POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.



GY'Y'ja JbCEY'F: 7 dcfVubgXYfUrgy'Joz'fa UYjE VtbzXYbVU' nUei Y VtbjYbY'XUrcg dYfgcbUYg VtbWfbjYbYgUi bU dYfgcbU ZgJW'XYbhZMMUc'
jYbhZMMVYZXY Vtbz'fa jUX Vtb'cg UfM'cgz%' Dz fflUz' d'fja Yfc' m'p&\$ XY'U@ym' YbYfU' XY'fUbgdUYbVU'Um'5WVgc'U'U'bz'fa UYjE D'V'jW'

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ISMAEL BRITO TOLEDO

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 09/12/2025 14:06

[Redacted]

Firma:

O6MgxZwUT0Yj2jgRccu00SO3KqHly+xptgAHxZGOv74gDv/SFegLLLDVoQs10iVouf6ztVC5hAz68NP9TrDSribFc55Z6+bokgvn/3TaR9B9qqKTzvY5yEETt13PliG1leFKEQ8awzG9O/vRQ0nY1NVSp6SUNwuQ
QJ9mWv6tVoWpDsvySb37W0pUH2CnOd8NUU5yCYB+3D0wE0ZfjFwAaBd71j5o jnDM2ruHDMfuZ7jsJbT1WL EamxfKOkKPZPHiwLimDURIimpSwiqBwtPKI1VuT5oyXSXIwRGeKsCQ+ZosuyTNvAU1BCI70PuJwi
Y59WA2XcshVOZintBZ/vqg==

Firmante: RAFAEL MEDRANO GUZMAN

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 09/12/2025 14:10

[Redacted]

Firma:

KFntbWxTWIm8aDrIjDR+1ODHP4av+R90Pj51Pvdg+7j17oqviB63w6xynH0jrcUGCDqzXmwiw+WVMJ7OAcaloH41NYA1orwseT0a1+2u4opSSYe3QkHa/7JqRKAF1SK1V1OW4hrR9FVM++pkO6Evdflb1RIFA9O
TnjHXEyoqbGpNMKvwOtLtxsU67Fwk8VDdQE9zwcERFPHTgSdwAUS1gDW9UJBelLvmVmKEGsdQxcwAYxgVfIslyGbnKyIKvoPovK/xhISS15j7b4948nRW+W5NK6nvUD8z+9k7HGfcoJqHdzs5u+cPCQLhxvQIw
KggBPLxwk4a7mj9xwOE3VQ==

Firmante: ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO SA DE CV

RFC: EAS080619B92

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 09/12/2025 17:14

[Redacted]

Firma:

GY'Y'ja]bu'fcb`cgF: 7zVwXybUcf[]bu' mVfHjMxc dcf Vdbg]XyflrgY]bzfa U]06 VbzXyBv]U' n]ei Y Vbz]YbY XUreg dYfgcbU Yg VzbWfb]YbYg'Ui bU
dYfgcbU Zg]M]Yb]j]M]Uc]Yb]j]M]VZXY VbzZfa]XUX Vzb`cgU]H]M'cgz%%) 'DzffUc d]ja Yfc`m%&\$ XY`U@m] YbYfU`XY Hf]bgdUfYb]U]m5VWgc: U
U`bzfa U]06 D-V]M'

E38mhNagt jQbi4CIEjCvSUJ9tAaZg1EPM/91eQRA81ZVs2I/MNA6rc6Lv4YiVYh3xggbmdGuH44pnMrxhKaa9zqBE9MR9VktfEPS/Kgm9nREZAWcxyNdzDIygQD1V6XrSY0c/1PwmXobhCNpqUiQeS1rF/yc3BQW
jhRsNvCred3HKBJrdsVGRNsRsmvzdGpOTokfIbWwZ7Xxs7fUfXcYGE7RgNiawaqGHWENHANWToCxDY+33jF78xjh/1A8X7Rr69IO/V/jzP+13uXVO602RDbcJHnB5A6U9J0Pqbi11IuGAd9kDWD7e616AdD35Rmk
aB sno3+5fvcMnyA4JeZLkQ==